



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 NOV. 1981

Expte. N° 314/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias para la carrera de Contador Público Nacional formulado por la alumna Mónica Benni; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Mónica BENNI equivalencia parcial de la materia PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973 - Modificado), por las asignaturas "Introducción a la Administración de Empresas I" (nota siete (7): 6-12-79) e "Introducción a la Administración de Empresas II" (nota cinco (5): 10-3-80), aprobadas por la misma en la carrera / de Administración de Empresas de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 44, debiendo rendir y aprobar una prueba de suficiencia de los temas referidos a Organización y Métodos del programa 1980 en vigencia, para obtener la equiparación total, fijándosele para tal fin un plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°.- Conceder asimismo a la mencionada alumna equivalencia parcial de la materia CONTABILIDAD MECANIZADA Y PROCESAMIENTO DE DATOS por "Procesamiento de Datos" (nota seis (6): 15-8-80), debiendo rendir y aprobar los puntos de las bolillas I y VII sobre Sistema de Información y Codificación del respectivo programa / para obtener la equiparación total, fijándosele para ello un plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Acordar así también a la recurrente equivalencia parcial de la materia ALGEBRA SUPERIOR por "Matemáticas I" (nota cinco (5): 4-8-80) y "Matemáticas / II" (nota seis (6): 17-12-80), debiendo rendir y aprobar una prueba de suficiencia de las bolillas 1, 2 y 8 del respectivo programa para otorgarle la equiparación / total, fijándosele al efecto un plazo de seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Dejar pendiente en forma condicional la equiparación de la materia INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas I" y "Matemáticas II", hasta tanto la causante obtenga la equivalencia total de la materia ALGEBRA SUPERIOR.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que las referidas equivalencias quedan supeditadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo establecido / por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR